



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO DE
TRANSPORTE Y
OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

SIRVASE CITAR

Carpeta Nº	Año
14752	89

A. A.

Nº 117601

ANTECEDE	Nº							
Serie								

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y nueve, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en adelante llamado el Ministerio, representado por la señora Ministro Interino Crda. MIRTHA COSTA de ROBATTO y la Universidad de la República, en adelante llamada el beneficiario, representado por el señor Rector Interino Quim. SIMON DITTRICH, se celebra este Convenio ad-referendum de la correspondiente aprobación por parte del Poder Ejecutivo, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: El presente Convenio por un monto total de N\$ 120:000.000.- (nuevos pesos ciento veinte millones) tiene por finalidad la continuación de las obras de conservación y mantenimiento en el Hospital de Clínicas.- SEGUNDA: El Ministerio contribuirá para las citadas obras con la asistencia técnica necesaria para la dirección y administración de las mismas, así como los equipos e infraestructura empresarial para la ejecución de los trabajos.- TERCERA: El beneficiario a su vez hará una contribución de N\$ 120:000.000.- (nuevos pesos ciento veinte millones) en efectivo, para atender todos los gastos de las obras que se realicen bajo este Convenio.- CUARTA: La dirección técnica de las obras, la ejecución de las mismas, y la administración del aporte en efectivo estará a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura mediante el Sistema de Administración Directa. QUINTA: Los aportes en efectivo que se mencionan en la cláusula tercera, serán vertidos por el beneficiario en la Cuenta Nº 30198/150, de la Dirección Nacional de Arquitectura, debiéndose efectuar las correspondientes rendiciones de cuentas de acuerdo a las disposiciones vigentes.- SEXTA: El beneficiario de acuerdo con la cláusula precedente pondrá a disposición de la Dirección Nacional de Arquitectura los aportes en efectivo de acuerdo a los requerimientos de la citada Dirección.-

//

SIGUE	Nº							
Serie								

SEPTIMA: El beneficiario colocará en las obras un cartel que será retirado a la terminación del Convenio cuyo modelo proveerá el Ministerio.- OCTAVA:- La conservación de las obras será de cuenta y cargo del beneficiario.----- NOVENA: A los efectos de este Contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios: el Ministerio en Rincón 561, Montevideo, y el beneficiario en Avda. 18 de Julio Nº 1968, Montevideo.- De conformidad y para constancia se otorgan cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba - indicados.-----

[Signature]

[Signature]